

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 169

Miércoles 29 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Viloria del Henar y que fue declarada oficialmente con fecha de 3 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.528

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Ciguñuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Mariano García

Zurro; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Ciguñuela; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.530

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1964 y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó la segunda Habilitación y Suplemento de Crédito del corriente año, por cuantía de setecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos (752.636,81 pesetas), consistente en habilitar y suplementar partidas del Presupuesto Ordinario vigente de la Corporación para abono de gratificaciones acordadas por servicios realizados por funcionarios provinciales; para retejo del Palacio Provincial; para proyecto de reforma de las Salas de San Juan Bautista y San Pablo, del Hospital Provincial; abono de suministros a la Farmacia Provincial; para subvención al Patronato de San Pedro Regalado, para

construcción de viviendas y grupos escolares; para carbón y leña, y para la compra de una máquina calculadora en el Instituto Psiquiátrico.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º, de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de crédito presupuestario se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo periodo de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 28 de julio de 1964.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emilio Berzosa Recio. 2.575

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Oficina Provincial de Valladolid

ANUNCIO

El Consejo de esta Mutualidad, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1964, aprobó la convocatoria de BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIOS para los asegurados en activo a esta Mutualidad y BECAS para huérfanos e hijos de asegurados, para el Curso Académico de 1964-65, así como las bases por las que habrá de regirse la concesión de las mismas.

Los impresos para solicitarlas y las normas establecidas, pueden adquirirse en esta Oficina Provincial antes del día 10

del próximo mes de agosto, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones Locales y asegurados de la Mutua-
lidad.

Valladolid, 23 de julio de 1964.—El jefe de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera.

2.554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición de un vehículo auto-camión, con destino a la recogida de basuras por el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de treinta mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Referido vehículo estará equipado con una caja metálica cerrada con capacidad de 15 metros cúbicos y llevará un dispositivo mecánico que permita prensar la basura en el interior de la misma.

Constará de un sistema de basculamiento, maniobrado desde la cabina del conductor, que permita el fácil vaciado del contenido.

El vehículo llevará un motor «Diesel» de cuatro tiempos y pertenecerá a una marca acreditada en el mercado.

La cabina será totalmente metálica, cerrada y de amplia visibilidad, y vendrá equipado con las luces reglamentarias y accesorios necesarios, etc.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ... (por sí o en representación), se compromete a suministrar un vehículo auto-camión, con destino a la recogida de

basuras por el Servicio de Limpieza de ese Ayuntamiento, de la marea y características siguientes ... en el precio de ... (en letra) pesetas (pudiendo cotizar precios por tantas marcas o modelos como se oferten), aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 17 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.506—1.917

ALCAZAREN

Por el vecino de esta villa don Miguel Sacristán Rodríguez, se comunica a esta Alcaldía tener depositada en su domicilio, «Caserío de Brazuelas», una mula yeguada, de tres a cuatro años, pelo negro, dos dedos de alzada sobre la cuerda y encontrada en las inmediaciones de dicho Caserío.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que a quien acredite ser su dueño le sea entregada, previo abono de los gastos ocasionados.

Alcazarén, 9 de julio de 1964.—El alcalde, Faustino Cejuela.

2.430—1.918

BOECILLO

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamiento de ramaje (1.360 cargas) y la de aprovechamiento de leñas gruesas (24 metros cúbicos), procedentes de olivación del monte «Arroyadas», de estos Propios, se anuncia terceras subastas de dichos aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 2.550 pesetas para el ramaje y 4.500 pesetas para las leñas, cuyas cantidades han sido rebajadas en un 25 por 100 de su tasación inicial. Las referidas subastas tendrán lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, existiendo las mismas condiciones para la presentación de plicas y demás en que fueron anunciadas las referidas primeras subastas.

Boecillo, 16 de julio de 1964.—El alcalde, Cándido Martínez.

2.487—1.919

VALDUNQUILLO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la reparación de la casa-vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle del Junquillo, por valor de cuarenta y un mil doscientas treinta y nueve pesetas a la baja.

Las proposiciones para optar a la misma serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente y sello de la Mutua-
lidad Nacional de la Administración Local.

A la proposición se acompañará el resguardo correspondiente, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 de la subasta en concepto de fianza y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, así como el modelo de proposición.

Valdunquillo, 14 de julio de 1964.—El alcalde, Félix Rubio.

2.475—1.920

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 56 de 1964, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Antonio Calderón Torres, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de agosto y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario accidental (ilegible).

2.526

ración y, por ello, devolver a don Segundo Toribio Martín la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Quintanilla de Arriba, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en consecuencia, devolver a don Narciso Pérez Pérez la garantía que impuso para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Bocigas.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, por ello, declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de la obra de lavadero de Alcazarén, incluido en la 2.ª fase del desarrollo del Plan Extraordinario, al mejor postor don Félix Arranz Pinto, en la cantidad de 195.854 pesetas y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, que se devuelva a los demás postores la garantía provisional que constituyeron para optar a la contratación de las obras, y que se comuniquen la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en consecuencia, declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua en San Cebrían de Mazote, incluidas en la 2.ª fase del desarrollo del Plan Extraordinario, al mejor postor don Constantino Pérez Martínez, en la cantidad de 272.590 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se comuniquen la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Se acordó aprobar la propuesta del señor interventor de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, que sea rectificado el cargo que se hizo al recaudador de las zonas 1.ª de Medina del Campo y única de Nava del Rey, don Mariano Ulrich Ribot, en la cantidad de 20.736,64 pesetas, que por recargo del 10 por 100 se le aplicó indebidamente, debiendo elevarse certificación de este acuerdo a los señores jueces-instructores de los expedientes de alcance que se están instruyendo a dicho recaudador.

Aprobar en principio y que se tramite legalmente la 2.ª Ope-

(«Boletín Oficial» del día 29 de julio de 1964).

3.º Que encontrándose avanzado el Plan de Desarrollo a realizar por el Gobierno, se imprima la mayor urgencia a este asunto.

Visto el expediente de desafección del servicio público por no utilidad de la parcela de terreno de la Granja Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", de 5.462 metros cuadrados que es una casajera ya explotada y abandonada, por unanimidad, se acordó aprobarle y en consecuencia que dicha parcela quede calificada como "bienes de propios" a los efectos de su venta en la forma que la Ley determina y cumpliendo los requisitos legales, ya que son estimadas y aprobadas las propuestas formuladas por el Negociado referentes a que se estime suficientemente justificado el cambio de alteración jurídica de dicha parcela, a que se acuerde alterar la calificación de ella quedando ésta desafeccionada al dominio público y asignándola la calificación de "patrimonial de propios", de conformidad con el artículo 7.º del Reglamento de Bienes que dispone que se clasificarán como bienes de propios las parcelas y efectos no utilizables, y a que se comuniquen el acuerdo al Instituto Nacional de Colonización y al Consejo de Administración de citada Granja Escuela.

Visto el expediente de subasta de una parcela desafeccionada de dominio público de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", lindante con los terrenos de "Iberduero, S. A.", de 5.462 metros cuadrados, en el que se propone por el Negociado de Fomento la enajenación de dicha parcela, mediante subasta pública, por un tipo mínimo de 547.200 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y haciéndose constar en la descripción la servidumbre de instalación de torres y pasos; que una vez realizada la enajenación se destine el importe a la compra, en los linderos de la Granja de otra parcela de superficie igual o mayor y si quedara sobrante se reparta entre la Diputación Provincial y el Instituto Nacional de Previsión proporcionalmente a las aportaciones en la instalación; que se notifique la enajenación a las aportaciones en la Gobernación y que se apruebe el pliego de condiciones administrativas; y oídas las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad, se acordó aprobar las condiciones para la subasta de citada parcela, que se proceda a su anuncio con sujeción a la Ley y que se cumplan las propuestas del Negociado aprobadas por la Comisión de Gobierno, ya referidas, y que en caso de no cubrirse el tipo mínimo fijado, para la venta sea ésta declarada desierta.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Negociado de Fomento y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y por ello declarar válido el acto licitatorio para la contratación de

(«Boletín Oficial» del día 29 de julio de 1964).

las obras de reparación de la carretera provincial de Ciguñuela a la de Zaratán a Mota del Marqués, por no haberse formulado contra el mismo reclamaciones; adjudicar definitivamente la obra al Ayuntamiento de Ciguñuela en el precio de 238,050 pesetas, y requerir al Ayuntamiento interesado para que comparezca a suscribir el contrato de obra.

Aprobar la propuesta del Negociado de Fomento y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y que se cumpla y, en su virtud, declarar válido el acto licitatorio de la subasta para la contratación de las obras de reparación de la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo; adjudicar definitivamente la obra a don Salustiano Cuellar Fraile, en el precio de 117,750 pesetas y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva y comparezca a suscribir el contrato de obra.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura y Ganadería y, en su virtud, que se utilice el sistema de declaración jurada en la forma propuesta por el Servicio de Recursos para la gestión del Arbitrio Provincial sobre el trigo y agricultura de 1963, ya que dadas las características especiales del pasado año agrícola y las diferencias de producción que se han dado dentro de una misma zona, el sistema de padrón matrícula implicaría desacuerdo con la realidad en numerosos casos.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y por ello la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de la obra de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Gallegos de Hornija, incluida en la 2.ª fase del Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, al mejor postor don Félix Sánchez Mateos, en la cantidad de 662,000 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y devolver la fianza provisional, a los demás postores, y que se comuniquen la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de las obras.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en consecuencia, declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de lavadero y abrevadero de Villamuriel de Campos, incluidas en la 2.ª fase de desarrollo del Plan Extraordinario, al único postor "Construc-

ciones Fontán y Compañía, S. L.", en la cantidad de 250,818 pesetas, requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se comuniquen la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de las obras.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en consecuencia, declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Castromembibre, incluidas en la 2.ª fase del desarrollo del Plan Extraordinario, al único postor don Ramón Sola Amillano, en la cantidad de 583,700 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, que se comuniquen la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de las obras.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, devolver a don Prudencio Prieto Yenes la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en San Miguel del Pino, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, devolver a don Alejandro Alonso Sanz la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Renedo de Esgueva, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, devolver a don Pablo Guaza Pastor, la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Villameruero de Esgueva, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Cooperación y, en consecuencia, devolver a don Narciso Pérez Pérez la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en El Carpio, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Servicio de Coope-